

AUTORIZA EL TRASLADO Y ENTREGA EN CUSTODIA TEMPORAL AL CRIADERO Y CENTRO DE EXHIBICIÓN "LOS OLIVOS" Y DISPONE TENENCIA DE LA ESPECIE QUE INDICA.

Antofagasta,
Res. Exenta N°

18 10 2014
----- 000487

VISTOS:

Que, producto de el Acta de Denuncia y Citación N° 14 de fecha 22 de enero de 2014, cursada a [REDACTED] por tenencia ilegal de un espécimen de Loro Aratinga cabeza azul (*Aratinga acuticaudata*); lo dispuesto en la Ley 19.473, de Caza; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5 de 1998, MINAGRI; lo dispuesto en el artículo 9 letra h) de la Ley 18.755 y sus modificaciones, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y lo dispuesto en la Circular 294 del 11/07/2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, sobre destino de animales decomisados y en la resolución exenta N° 2051/2014 del Director Nacional del SAG

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el ejemplar señalado en los vistos requiere de una infraestructura adecuada y cuidados especializados.
- 2.- Que, El Criadero y Centro de Reproducción "Los Olivos" posee la infraestructura adecuada y la experiencia necesaria en el cuidado del ejemplar en cuestión.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** el traslado y entrega en custodia temporal al Sociedad [REDACTED] en adelante LA SOCIEDAD, representada por don [REDACTED] en adelante EL REPRESENTANTE, ambos domiciliados en [REDACTED] la custodia y tenencia de un (1), ejemplar de Loro Aratinga Cabeza Azul (*Aratinga acuticaudata*).
- 2.- El Criadero y Centro de Reproducción Los Olivos deberá conservar la presente Resolución, a fin de acreditar el origen legal del referido ejemplar.
- 3.- Quedan prohibidos el comercio, enajenación y la celebración de cualquier acto o contrato respecto del ejemplar citado.
- 4.- El incumplimiento de la normativa establecida en la Ley de Caza, de su Reglamento y de la propia Resolución, faculta al Servicio Agrícola y Ganadero a Revocarla.
- 5.- La tenedora deberá incorporar el ejemplar entregado en su Libro de Registro que consigna la cantidad y composición del plantel.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIO LOPEZ LARA
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN ANTOFAGASTA

OFICINA DE ASISTENTES SAG CENTRAL
21 ABR. 2014
RECIBIDO

MLL/BCM/msm
Distribución

- Enc. Reg. RENARE R. Antofagasta.
- Enc. Reg. Sección Jurídica.
- Enc. Reg. RENARE Tarapacá
- Enc. Sec. RENARE Antofagasta.
- Comunicaciones y Prensa Nivel Central ✓
- Archivo.